Boletín Oficial de la
REGIÓN de MURCIA

Número 46 Lunes, 25 de febrero de 2013

S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Educación, Formación y Empleo

2903 Resolución de 12 de febrero de 2013, de la Dirección General de Formación Profesional y Educación de personas adultas, por la que se regula la matrícula en régimen libre para la obtención de los certificados de nivel básico, nivel intermedio y nivel avanzado de las enseñanzas de idiomas de régimen especial para el curso 2012-2013. 7322

4. Anuncios

Consejería de Presidencia

2904 Anuncio por el que se somete a información pública el pliego de condiciones que regirá en el expediente de ocupación de la vía pecuaria denominada "Cordel de Hellín a Yecla", clasificada entre las del término municipal de Jumilla, con destino a la instalación de tubería para riego, solicitada por don Antonio Martínez Sánchez. 7330

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Cartagena

2905 Procedimiento ordinario 805/2012. 7331

2906 Despido/ceses en general 235/2012. 7332

Primera Instancia número Dos de Murcia

2907 Procedimiento ordinario 878/2010. 7333

Primera Instancia número Nueve de Murcia

2908 Adopción 444/2012. 7335

IV. Administración Local

Cehegín

2909 Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2013 y plantilla de personal. 7336

Totana

2910 Anuncio de licitación del contrato administrativo especial para la explotación del servicio de cafetería en el local Social del Barrio Tirol-Camilleri de Totana. 7339

2911 Anuncio de licitación del contrato de servicio de peluquería del Centro Municipal de personas mayores de la Balsa Vieja. 7341

2912 Acuerdo de iniciar el expediente para alterar la calificación jurídica de dos barredoras adscritas al Servicio de Limpieza Viaria. 7343

2913 Anuncio de licitación del contrato de servicios atención directa prestación básica ayuda a domicilio. 7344

NPE: B-250213-46

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Comunidad de Regantes del Heredamiento de la Acequia de Ulea

2914 Acuerdos del Juntamento General Ordinario. 7346

Consorcio para el Centro Regional asociado de la UNED en Cartagena

2915 Aprobación definitiva del Presupuesto para el ejercicio 2013 y exposición plantilla de personal laboral. 7347

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Educación, Formación y Empleo

2903 Resolución de 12 de febrero de 2013, de la Dirección General de Formación Profesional y Educación de personas adultas, por la que se regula la matrícula en régimen libre para la obtención de los certificados de nivel básico, nivel intermedio y nivel avanzado de las enseñanzas de idiomas de régimen especial para el curso 2012-2013.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en su artículo 61 que la superación de las exigencias académicas establecidas para cada uno de los niveles de las enseñanzas de idiomas dará derecho a la obtención del certificado correspondiente.

El Real Decreto 1629/2006, de 29 de diciembre, por el que se fijan los aspectos básicos del currículo de las enseñanzas de idiomas de régimen especial, establece en su artículo 2 que las enseñanzas del Nivel Básico tendrán las características y la organización que las administraciones educativas determinen.

La Orden de 5 de febrero de 2013 de la Consejería de Economía y Hacienda, que publica las tarifas, tasas y precios públicos aplicables en el 2013, establece las tasas aplicables en el procedimiento regulado por esta resolución.

El Decreto 5/2008 de 18 de enero, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas de idiomas de régimen especial en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y los currículos correspondientes a los Niveles Básico e Intermedio, atribuye en su artículo 13.5 a la Consejería competente en materia de educación la regulación de las pruebas terminales específicas para la obtención de los certificados de cada uno de los niveles de los idiomas que se imparten en las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Región de Murcia.

El Decreto 32/2009, de 6 de marzo, por el que se establece el currículo correspondiente al Nivel Avanzado de las enseñanzas de idiomas de régimen especial en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, ratifica la atribución a la Consejería competente en materia de educación de la regulación de las pruebas terminales específicas para la obtención de los certificados de nivel de los idiomas impartidos en las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Región de Murcia.

La Orden de 26 de mayo de 2008, de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación regula la evaluación, la certificación y los documentos de evaluación en las enseñanzas de idiomas de régimen especial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La Orden de 27 de febrero de 2012 modifica la Orden de 26 de mayo de 2008, anteriormente citada y establece en su artículo 1.1 que los candidatos en régimen libre que se presenten para obtener el certificado de un determinado nivel, no necesitarán estar en posesión del certificado del nivel anterior.

Asimismo, la Orden de 27 de febrero de 2012, establece en su artículo 1.2 que la Dirección General competente en enseñanzas de idiomas de régimen especial realizará una única convocatoria anual para los candidatos libres cuando el número de estos candidatos haga inviable el procedimiento de evaluación y

el adecuado desarrollo de las pruebas. El mismo artículo determina que si se realiza una única convocatoria anual, se podrá distribuir a los candidatos para la realización de las pruebas entre junio y septiembre, considerándose, en todo caso, como convocatoria única con independencia de la fecha que se le asigne a cada candidato.

Dado el incremento en la matriculación de candidatos libres en los últimos años y en concreto en el curso 2011-2012, así como el incremento en el número de matriculados en régimen oficial en el presente curso 2012-2013 y teniendo en cuenta que las escuelas oficiales de idiomas de la Región de Murcia cuentan con los mismos recursos materiales y humanos que el curso pasado, se ofrecerá, en los niveles de los idiomas en que el número de candidatos haga inviable el procedimiento para obtener la certificación, una única convocatoria, junio o septiembre, a los candidatos libres con el fin de garantizar el correcto desarrollo de las pruebas y asegurar la viabilidad del procedimiento de evaluación.

La Consejería de Educación, Formación y Empleo regula anualmente el proceso de admisión y matriculación de alumnos en las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Región de Murcia para cursar estudios en régimen presencial. Procede dictar ahora, con carácter general, instrucciones sobre el proceso de matriculación de los candidatos a la obtención de los certificados oficiales en el curso 2012/2013.

En consecuencia, en virtud del Decreto 148/2011, de 8 de julio por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, modificado parcialmente por el Decreto 9/2013, de 25 de enero, en cuyo artículo quinto determina que corresponde a la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas las competencias en materia de centros y enseñanzas objeto de esta Resolución,

Resuelvo

Primero.- Objeto de esta Resolución.

1. Esta resolución tiene por objeto regular para el curso 2012-2013 el proceso de matriculación en régimen libre de los candidatos a la obtención de los certificados oficiales en las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Región de Murcia.

2. Se entiende por régimen libre el de aquellos candidatos que, habiendo recibido una formación en idiomas ajena a la impartida en las escuelas oficiales de idiomas, desean un reconocimiento de sus competencias lingüísticas y optan por la realización de unas pruebas conducentes a la obtención de los certificados de Nivel Básico, de Nivel Intermedio o de Nivel Avanzado.

Segundo.- Condiciones de matriculación.

1. Para formalizar la matrícula en régimen libre, será requisito imprescindible tener dieciséis años cumplidos en el año 2013, los mayores de catorce años, cumplidos en 2013, podrán matricularse en régimen libre en un idioma distinto del cursado en la educación secundaria obligatoria.

2. Se podrá solicitar la matrícula para un único nivel certificador por idioma.

3. Se podrá formalizar la matrícula en cualquiera de los niveles convocados sin que se precise tener superados los niveles anteriores. La obtención de un certificado posibilitará, en su caso, el acceso a las enseñanzas en el primer curso del nivel inmediatamente siguiente.

4. La matrícula en régimen libre es incompatible con la matrícula en régimen presencial o no presencial en el mismo idioma en cualquier escuela oficial de idiomas, dentro o fuera de la Región de Murcia; cuando se trate de un cambio del régimen educativo oficial al régimen de certificación libre, como parte del proceso de matriculación se procederá a formalizar la anulación de la matrícula previa, debiendo abonar de nuevo las tasas que correspondan.

5. La interrupción de la formación en el régimen oficial se computará a efectos de permanencia. El alumnado que desee continuar en el curso siguiente en régimen oficial deberá someterse a un nuevo proceso de admisión con el fin de formalizar una nueva matrícula en régimen presencial o no presencial.

Tercero.- Distribución de los candidatos.

En el caso de que la demanda de matrícula libre de un idioma y nivel exceda de la capacidad máxima recogida en el Anexo I, se procederá a realizar la distribución en dos turnos, junio y septiembre y, en consecuencia, los candidatos a ese idioma y nivel únicamente dispondrían de una convocatoria en uno de esos turnos para la realización de la prueba de certificación.

Cuarto.- Condiciones de admisión para ciudadanos españoles y ciudadanos no españoles.

Un candidato podrá matricularse en régimen libre en cualquier idioma impartido en una escuela oficial de idiomas que sea distinto de los idiomas oficiales del país cuya nacionalidad ostente, debiendo acreditar esta circunstancia con documentos oficiales (DNI, NIE, Pasaporte).

Quinto.- Calendario de solicitud y matriculación.

1. El plazo de presentación de solicitudes para la convocatoria en régimen libre corresponderá al período comprendido entre los días 4 y 8 de marzo de 2013, ambos incluidos. La cumplimentación del formulario de solicitud se realizará a través de las direcciones de Internet de las Escuelas Oficiales que figuran en el Anexo II.

2. El 12 de marzo de 2013 se publicará la relación provisional de solicitantes admitidos y no admitidos de acuerdo con lo especificado en el apartado 6 de este mismo punto. En esta relación figurarán la sede y, en su caso, turno de realización de la prueba para cada candidato.

3. Una vez publicada la relación provisional de solicitantes admitidos y no admitidos se establecerá un plazo de 48 horas para alegaciones. La adjudicación de turno como el haber sido adscrito en una sede distinta de las solicitadas no dará lugar a alegación alguna. Tales alegaciones se efectuarán en las Escuelas Oficiales de Idiomas donde se haya cursado la solicitud.

4. El 15 de marzo de 2013 se hará público en la dirección de Internet de cada Escuela Oficial de Idiomas la lista definitiva de candidatos libres admitidos con la asignación a la Escuela o Extensión y en su caso, turno para realizar la prueba.

5. El plazo de formalización de la matrícula libre será del 18 al 26 de marzo, ambos incluidos.

6. Las escuelas oficiales de idiomas darán la máxima publicidad al calendario y a los diversos actos del procedimiento de matrícula por los medios físicos y electrónicos de que disponen. Asimismo, la información de carácter general se publicará a través del portal educativo de la Región de Murcia (http://www.educarm.es/regimen_especial).

Sexto.- Procedimiento de solicitud y distribución de los candidatos.

1. El procedimiento de solicitud para los candidatos en régimen libre tendrá carácter regional unificado para todas las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Región de Murcia.

2. Con el fin de asegurar la viabilidad del procedimiento y el adecuado desarrollo de las pruebas terminales específicas de certificación de 2013, el número total de solicitudes por nivel e idioma será distribuido en dos turnos si se supera la capacidad máxima establecida en el Anexo I.

3. Se deberá realizar una solicitud para cada idioma, tratándose cada solicitud de forma independiente en este procedimiento.

4. A tal efecto, los candidatos indicarán en el formulario telemático de solicitud de matrícula hasta un máximo de seis opciones. En cada opción figurarán para cada idioma una sede y la convocatoria, junio o septiembre, de realización de la prueba.

5. La aplicación informática diseñada para la matriculación de los alumnos libres asignará a cada candidato para cada idioma y nivel solicitado una sede y la convocatoria o convocatorias de realización de la prueba. A tal efecto, mediante un proceso aleatorio se generará un número de corte de entre las solicitudes por idioma y nivel; posteriormente la aplicación informática adscribirá a los solicitantes entre las sedes y convocatorias disponibles

6. Los candidatos libres procedentes de institutos con secciones bilingües serán asignados de oficio para cada idioma y nivel al turno de junio, en los casos en de aplicación del apartado 2 de este punto, y ubicados en una sede de escuela oficial de idiomas preferentemente cercana a sus localidades.

Séptimo.- Matriculación

1. Una vez publicadas las listas definitivas de admitidos con sus correspondientes sedes y, en su caso, fechas de asignación, se formalizará la matrícula en el centro de adscripción para realizar las pruebas, haciendo uso de los portales electrónicos de cada centro relacionados en el Anexo II en los plazos indicados en el punto quinto.4 de esta resolución.

2. El formulario de matrícula se cumplimentará telemáticamente. Una vez cumplimentado, la aplicación informática generará los documentos necesarios para que el candidato efectúe el ingreso de las tasas en la cuenta corriente de la entidad bancaria que corresponda.

3. Una vez efectuado el ingreso de las tasas, los candidatos presentarán en el centro de asignación fotocopia del DNI o NIE, así como el justificante de pago de las tasas por medios físicos o electrónicos. De esta manera se considerará que la matrícula está validada. En caso de no realizar el ingreso de las tasas o no aportar la documentación requerida se entenderá que el solicitante renuncia a la plaza obtenida.

4. La presentación del original y copia del DNI o NIE no será necesaria si el solicitante da su consentimiento para que se consulten los datos relativos a dichos documentos, de conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 286/2010, de 5 de noviembre, sobre medidas de simplificación documental en los procedimientos administrativos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

5. El derecho a algún tipo de exención o bonificación en el importe de la matrícula se deberá justificar mediante la presentación para cotejo del documento

original en vigor y fotocopia, con independencia de que se haya aportado en ocasiones anteriores, que acredite alguna de las siguientes situaciones:

a. Miembros de familia numerosa: Fotocopia del carné de familia numerosa actualizado. Familias de categoría general: Bonificación del 50% en todos los conceptos. Familias de categoría especial: Exención total en todos los conceptos. A quienes se le haya expedido el carnet de familia numerosa por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia no tendrán obligación de presentarlo, siempre que el solicitante dé su consentimiento para que se consulten los datos relativos a dicho documento, de conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 286/2010, de 5 de noviembre, sobre medidas de simplificación documental en los procedimientos administrativos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

b. Solicitantes con un 33% de discapacidad o minusvalía: Certificación con reconocimiento permanente de al menos un 33% de discapacidad o minusvalía, expedido por el Instituto Murciano de Acción Social (IMAS) o el servicio correspondiente de las distintas comunidades autónomas. Los solicitantes que tengan el reconocimiento de minusvalía por el IMAS no deberán presentarlo si el solicitante da su consentimiento para que se consulten los datos relativos a dicho documento, de conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 286/2010, de 5 de noviembre, sobre medidas de simplificación documental en los procedimientos administrativos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Exención total en todos los conceptos aplicable en la primera convocatoria que se realice en un mismo idioma y nivel.

c. Solicitantes en situación de desempleo: Certificación del correspondiente servicio público de empleo que acredite esta condición en el momento de formalizar la matrícula. Bonificación del 50% en todos los conceptos.

d. Solicitantes con la condición de víctima del terrorismo: Certificado acreditativo de la condición de víctima del terrorismo. Exención total en todos los conceptos.

e. Solicitantes con la condición de víctima de la violencia de género: Certificado acreditativo de esta condición expedido por el organismo público competente en esta materia. Exención total en todos los conceptos.

f. Solicitantes que cursen 4.º curso de Educación Secundaria Obligatoria o Segundo de Bachillerato de los programas de Secciones Bilingües en el curso de inscripción en la prueba de certificación: Certificación académica expedida por los Institutos de Educación Secundaria. Exención total en todos los conceptos.

6. Cada centro comprobará los datos consignados en el formulario de matrícula y la autenticidad de la documentación aportada.

7. La falsedad en cualquiera de los datos aportados, así como la omisión de los documentos que acrediten la situación manifestada por el usuario, supondrá la invalidación de la matrícula afectada.

Octavo.- Tasas aplicables.

Por la inscripción y realización de las pruebas terminales específicas de certificación de las Enseñanzas de idiomas de Régimen especial: 36,59 €

Noveno.- Tratamiento de los datos de carácter personal.

1. Los datos de carácter personal de los solicitantes serán tratados conforme a lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

2. En ese sentido, los datos personales aportados en el procedimiento de admisión a las pruebas terminales específicas de certificación de las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Región de Murcia podrán ser incluidos en un fichero para su tratamiento por la Consejería de Educación, Formación y Empleo en el uso de las funciones propias que tiene atribuidas en el ámbito de sus competencias, pudiendo dirigirse al órgano de la misma a tal fin designado para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

Décimo.- Calendario y oferta de las pruebas terminales específicas.

1. Las pruebas conducentes a los certificados tendrán carácter único en toda la Región para todos los candidatos y alumnos de cada idioma y nivel, en todas las modalidades de enseñanza. La oferta queda establecida en el Anexo III de esta resolución.

2. El calendario para la realización de estas pruebas para todos los centros de la Región será el establecido, con carácter general, en el Anexo IV de esta resolución. Dado el carácter único de la prueba, aquellas partes de la prueba cuya realización sea colectiva no podrán ser convocadas en fecha y hora distinta de la prevista para el conjunto de todos los centros.

3. El calendario para la celebración de las pruebas de expresión oral será el que establezca cada escuela oficial de idiomas.

4. De este calendario de desarrollo de las pruebas terminales específicas de certificación se dará la máxima difusión por todos los medios con que cuenten los centros, tanto físicos como electrónicos y a través del portal educativo de la Región de Murcia (http://www.educarm.es/regimen_especial).

Undécimo.- Corrección y calificación de las pruebas.

1. Las pruebas serán corregidas y calificadas exclusivamente por docentes del Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas en activo en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2. La corrección y calificación de las pruebas tendrá la consideración de atribución inherente a la tarea docente desarrollada en los centros.

3. El profesorado podrá ser designado en comisión de servicio para la realización de las pruebas orales y escritas y la constitución de tribunales en localidades distintas a su centro de destino.

Duodécimo.- Recursos contra esta resolución

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Formación y Empleo, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación, de conformidad con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada a los mismos por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Murcia, 12 de febrero de 2013.—La Directora General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas, María Begoña Iniesta Moreno.

Anexo I

CAPACIDAD POR IDIOMA Y NIVEL

	ALE	ARA	CHI	ESP	FRA	ING	ITA
NB	47	60	18	18	204	410	86
NI	175	--	--	53	358	1171	105
NA	105	--	--	88	333	1757	70

CLAVE:

ALE – Alemán
ARA – Árabe
CHI – Chino
ESP – Español
FRA – Francés
ING – Inglés
ITA – Italiano
NB – Nivel Básico
NI – Nivel Intermedio
NA – Nivel Avanzado

ANEXO II: DIRECCIONES FÍSICAS Y ELECTRÓNICAS DE LAS ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS Y SUS EXTENSIONES CON OFERTA DE PLAZAS PARA MATRÍCULA LIBRE EN 2013

EOI Caravaca de la Cruz – c/ Miguel Ángel Blanco, 27 – 968 705 000

http://www.eoicaravaca.org

EOI Extensión Mula – c/ Gran Vía, 6

EOI Cartagena – c/ Ronda de Ferrol, 12-A – 968 526 909

http://www.eoicartagena.org

EOI Extensión Torre Pacheco – Avda Miguel de Cervantes s/n

EOI Lorca – c/ Médico Antonio Pelegrín Medina s/n– 968 441 155

http://www.eoilorca.org

EOI Extensión Águilas - C/ Floridablanca, 9-B

EOI Extensión Alhama de Murcia – c/ Miguel Hernández, 28

EOI Extensión Mazarrón – C/ Manuel Gutiérrez Mellado, nº 1

EOI Extensión Totana – c/ San Antonio, 84

EOI Molina de Segura – c/ Nueva, 17 – 968 616 830

http://www.murciaeduca.es/eoimolina

EOI Murcia – Avda. Miguel de Cervantes s/n – 968 291 309

http://www.eoimurcia.org

EOI Extensión Cieza – c/ Santiago s/n

EOI Extensión Yecla – c/ Clara Campoamor s/n

EOI San Javier – Plaza de la Cruz, 1 – 968 192 083

http://www.eoisanjavier.org

ANEXO III: SEDES CON PLAZAS LIBRES

SEGÚN NIVEL CERTIFICADOR POR IDIOMAS

EOI/EXTENSIÓN	ALE	ARA	CHI	ESP	FRA	ING	ITA
Águilas	-	-	-	-	-	NI	-
Alhama de Murcia	-	-	-	-	-	NI	-
Caravaca de la Cruz	NB	-	-	-	NB NI	NI NA	-
Cartagena	NB NI	NB	-	-	NB NI NA	NB NI NA	NB NI
Lorca	-	-	-	-	NB NI NA	NB NI NA	NB
Mazarrón	-	-	-	-	-	NI	-
Molina de Segura	-	-	-	-	NB NI	NB NI NA	-
Mula	-	-	-	-	-	NI	-
Murcia	NI NA	NB	NB	NB NI	NB NI NA	NB NI NA	NB NI NA
San Javier	-	-	-	-	NB NI NA	NI NA	-
Torre Pacheco	-	-	-	-	-	NI	-
Totana	-	-	-	-	-	NI	-
Yecla	-	-	-	-	-	NI	-

CLAVE:

ALE – Alemán
ARA – Árabe
CHI – Chino
ESP – Español
FRA – Francés
ING – Inglés
ITA – Italiano
NB – Nivel Básico
NI – Nivel Intermedio
NA – Nivel Avanzado

ANEXO IV: CALENDARIO DE CELEBRACIÓN DE LAS PRUEBAS

IDIOMA	NIVEL BÁSICO		NIVEL INTERMEDIO		NIVEL AVANZADO	
ALEMÁN	3 JUNIO (16:30h)	3 SEP (15:30)	7 JUNIO (16:30h)	6 SEP (16:30h)	17 JUNIO (16:30h)	13 SEP (16:30h)
ÁRABE	3 JUNIO (16:30h)	2 SEP (16:30h)	--------	--------	----------	--------
CHINO	4 JUNIO 15:30	4 SEP (16:30h)	---------	---------	----------	---------
ESPAÑOL	3 JUNIO (16:30h)	3 SEP 15:30	10 JUNIO (16:30h)	9 SEP (16:30h)	12 JUNIO (16:30h)	11 SEP (16:30h)
FRANCÉS	4 JUNIO (18:30h)	3 SEP (18:30)	6 JUNIO (16:30h)	4 SEP (16:30h)	14 JUNIO (16:30h)	6 SEP (16:30h)
INGLÉS	31 MAYO (16:30h)	2 SEP (16:30h)	5 JUNIO (16:30h)	5 SEP (16:30h)	13 JUNIO (16:30h)	10 SEP (16:30h)
ITALIANO	4 JUNIO (15:30h)	4 SEP (16:30h)	7 JUNIO (16:30h)	9 SEP (16:30h)	17 JUNIO (16:30h)	13 SEP (16:30h)

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Presidencia

2904 Anuncio por el que se somete a información pública el pliego de condiciones que regirá en el expediente de ocupación de la vía pecuaria denominada "Cordel de Hellín a Yecla", clasificada entre las del término municipal de Jumilla, con destino a la instalación de tubería para riego, solicitada por don Antonio Martínez Sánchez.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 14 de la Ley 3/1.995, de 23 de marzo se somete a información pública en las Oficinas, sitas en la calle Catedrático Eugenio Úbeda, n.º 3 - 3.ª Planta, de Murcia por espacio de un mes a contar desde la fecha de la presente publicación, el Pliego de Condiciones que ha de regir en la ocupación de terrenos en la vía pecuaria denominada "Cordel de Hellín a Yecla", Clasificada entre las del término municipal de Jumilla con una anchura legal de 37'61 metros, con destino a la instalación de una tubería de PVC para dar riego a las parcelas, 104 y 114 del polígono 179 del término municipal de Jumilla, a partir de la fecha de Resolución del expediente iniciado a instancia del Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia (Expediente VP 57/2012)

Murcia, a 29 de enero de 2013.—El Director General de Medio Ambiente, Amador López García.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Cartagena

2905 Procedimiento ordinario 805/2012.

N.I.G.: 30016 44 4 2012 0102581 074100

N° autos: Procedimiento ordinario 805/2012

Demandante: Manuel Guillén Suita

Abogado: Francisco Antón García

Demandados: Export e Importación Costa Cálida, S.L., Fogasa

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Manuel Guillén Suita contra Export e Importación Costa Cálida, S.L., Fogasa, en reclamación por ordinario, registrado con el n° procedimiento ordinario 805/2012 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Export e Importación Costa Cálida, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social Uno, situado en C/ Ángel Bruna n.° 21-5.° el día 3/9/2013 a las 10:20 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Export e Importación Costa Cálida, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, 30 de enero de 2013.—La Secretaria Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Cartagena

2906 Despido/ceses en general 235/2012.

N.I.G.: 30016 44 4 2012 0100697

N28150

N.° autos: Despido/ceses en general 235/2012

Demandante: José Miguel Marin García

Abogada: Trinidad Marin Castejon

Demandados: Fogasa, Hierros Julymal 2008, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 235/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don José Miguel Marin García contra la empresa Fogasa, Hierros Julymal 2008, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por D. José Miguel Marín García contra la empresa "Hierros Julymal 2008, S.L.", declaro improcedente el despido del actor y condeno a la empresa demandada a la readmisión del trabajador en las mismas condiciones que regían antes de producirse el despido o, a elección del empresario, a abonarle la cantidad de ocho mil cuatrocientos treinta y siete euros con cincuenta céntimos (8.437,50 euros) en concepto de indemnización, y con abono en cualquier caso de los salarios dejados de percibir desde el 18-4-12 hasta el día de la notificación de la sentencia al empresario, a razón de 50 euros diarios; y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pueda corresponder al Fondo de Garantía Salarial en los términos legalmente establecidos.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, recurso que habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución. En cuanto a la condenada al pago, para hacer uso de este derecho deberá ingresar las cantidades a que el fallo se contrae y constituir un depósito de 300 euros en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Hierros Julymal 2008, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 31 de enero de 2013.—La Secretaria Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Dos de Murcia

2907 Procedimiento ordinario 878/2010.

Procedimiento: Procedimiento ordinario 878/2010.

Sobre: Procedimiento ordinario.

De: Eusebio Luis Cabezas Carro.

Procurador: Vicente Rafael Marcilla Onate.

Contra: Construcciones y Reformas Romcer, S.L., Fulgencio Javier López Conesa, Juan Leal Barceló.

Procurador: José Augusto Hernández Foulquié, Francisco Aledo Martínez.

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado Sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia:

En Murcia, a 22 de mayo de 2012.

Vistos por mí Yolanda Perez Vega, Magistrado titular del Juzgado de Primera Instancia número Dos de esta Ciudad, los presentes autos de juicio ordinario, tramitado en este Juzgado con el número 878/10 a instancias de Eusebio-Luis Cabezas Carro representado por el Procurado Vicente Marcilla Onate y defendido por la Letrada María-José Martínez Martínez, contra la Sociedad Construcciones y Reformas Romcer, S.L., declarada en rebeldía; contra Fulgencio-Javier López Conesa representado por el Procurador José-Augusto Hernández Foulquié bajo la dirección Letrada de Andrés Sevilla Pérez y contra Juan Leal Barceló representado por el Procurador Francisco Aledo Martínez y asistido del abogado Francisco Martínez-Escribano Gómez; que tiene por objeto la indemnización de daños y perjuicios por vicios constructivos.

Fallo

Que estimado la demanda interpuesta por el Procurador Vicente Marcilla Onate en nombre y representación de Eusebio-Luis Cabezas Carro, se condena solidariamente a la mercantil " Construcciones y Reformas Romcer, S.L.", Fulgencio-Javier López Conesa y Juan Leal Barceló al pago al demandante de la cantidad de treinta y dos mil ciento noventa y dos euros y cuatro céntimos de euro (32.192,04 euros); intereses legales desde la fecha de esta resolución hasta el completo pago y al abono de las costas procesales, con expresa declaración de temeridad.

Notifíquese esta resolución a las partes, contra la que cabe interponer en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, exponiendo las alegaciones en que se base la impugnación además de citar la resolución apelada y los pronunciamientos que impugna. Para interponer recurso de apelación se ha de consignar en la cuenta del Juzgado en concepto de depósito la cantidad de cincuenta euros, aportando el correspondiente resguardo que ha de realizarse en la entidad Banesto, número de cuenta 3085 0000PPPP AA, indicando en el

campo PPPP, el número de procedimiento, precedido de los ceros necesarios para completar 4 dígitos y en el campo AA el número de procedimiento expresado en los dos últimos dígitos del año.

Así por esta mi Sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Diligencia: Dada la anterior Sentencia es notificada y archivada en la Secretaría de este Juzgado, de la que se deja testimonio unido a las actuaciones; doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Construcciones y Reformas Romcer, S.L., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia a 21 enero de 2013.—El/La Secretario/a Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Nueve de Murcia

2908 Adopción 444/2012.

N.I.G.: 30030 42 1 2012 0005115

Adopción 444/2012.

Sobre: Otras materias.

Demandante: Dirección General de Asuntos Sociales, Igualdad e Inmigración.

Abogado/a: Letrado Comunidad (Servicio Provincial).

En este órgano judicial se tramita adopción 444/2012, seguido a instancias de Dirección General de Asuntos Sociales, Igualdad e Inmigración, contra G. S. C, sobre adopción. En los que, por resolución de fecha 4/2/13 se ha acordado:

Parte dispositiva

Se acuerda la adopción de G. S. C., por la persona propuesta por la Entidad Pública. Firme este auto, expídanse testimonios del mismo, remitiendo uno de ellos para su inscripción al Sr. encargado del Registro Civil de La Unión y entréguese otro a los solicitantes, devolviéndoseles los documentos presentados, previo desglose y testimonio en autos.

Modo de impugnación: recurso de apelación en ambos efectos que se interpondrá ante el Tribunal que haya dictado la resolución que se impugne dentro del plazo de veinte días contados desde el día siguiente de la notificación de aquélla. Dicho recurso tendrá efectos suspensivos respecto de la resolución impugnada.

Y para que sirva de notificación en forma a doña Dolores Conesa Lozano, en ignorado paradero, se expide la presente.

En Murcia, a 4 de febrero 2013.—El/La Secretario/a Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Cehegín

2909 Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2013 y plantilla de personal.

Habiendo transcurrido el plazo para presentación de reclamaciones a la aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio 2013, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y no habiéndose presentado reclamaciones al mismo, queda aprobado definitivamente, siendo el resumen a nivel de capítulos el siguiente:

PRESUPUESTO AYUNTAMIENTO – AÑO 2013

INGRESOS

a) Operaciones Corrientes		
Capítulo	Denominación	Importe
1	Impuestos Directos	4.815.000,00
2	Impuestos Indirectos	200.000,00
3	Tasas y otros ingresos	3.773.809,84
4	Transferencias corrientes	3.594.780,84
5	Ingresos patrimoniales	408.409,32
b) Operaciones de Capital		
Capítulo	Denominación	
6	Enajenación de inversiones	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	18.000,00
9	Pasivos financieros	0,00
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		12.810.000,00

GASTOS

a) Operaciones Corrientes		
Capítulo	Denominación	Importe
1	Gastos de personal	5.455.876,32
2	Bienes corrientes y servicios	4.561.862,42
3	Gastos financieros	468.201,09
4	Transferencias corrientes	754.041,17
b) Operaciones de Capital		
Capítulo	Denominación	
6	Inversiones reales	387.500,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	18.000,00
9	Pasivos financieros	1.164.519,00
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		12.810.000,00

PRESUPUESTO DE LA SOCIEDAD MUNICIPAL INICIATIVAS PARA EL DESARROLLO DE CEHEGÍN, S.L.

Presupuesto de Gastos	255.000,00.- €
Presupuesto de Ingresos	255.000,00.- €

PLANTILLA DE EMPLEADOS MUNICIPALES 2013.

	A) PERSONAL FUNCIONARIO	
Nº	DENOMINACION DE LA PLAZA	GRUPO
	I HABILITADOS NACIONALES	
01	SECRETARIO GENERAL	A - A1
01	INTERVENTOR	A - A1
	II ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	
	II – A- SUBESCALA TÉCNICA	
01	TÉCNICO DE GESTIÓN	A-A2
01	ASESOR JURÍDICO	A-A1
01	TECNICO DE GESTION	A-A2
	II – B – SUBESCALA ADMINISTRATIVA	
10	ADMINISTRATIVOS	C-C1
	II – C - SUBESCALA AUXILIAR	
09	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	C-C2
	III ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	
	III – A – SUBESCALA TÉCNICA	
02	TITULADOS SUPERIORES	A-A1
07	TITULADOS MEDIOS	A-A2
01	DELINEANTE	C-C1
	III – B – SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES	
01	SARGENTO POLICIA LOCAL	A-A2
05	CABO POLICIA LOCAL	C-C1
25	GUARDIAS POLICIA LOCAL	C-C1
01	TÉCNICO AUXILIAR INFORMÁTICO	C-C1
01	DIRECTOR DE LA ESCUELA DE MÚSICA	A-A2
04	ANIMADORES DEPORTIVOS	C-C1
01	DIRECTOR TÉCNICO DEPORTIVO	C-C1
01	COORDINADOR DEL AREA DE CULTURA	C-C1
02	MONITOR DEPORTIVO	C-C2
01	TÉCNICO AUXILIAR DE TURISMO	C-C1
01	TÉCNICO AUXILIAR DE BIBLIOTECA	C-C1
01	ANIMADOR JUVENIL Y CULTURAL	C-C1
01	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	C-C2
01	TELEFONISTA RECEPCIONISTA	C-C2
02	CONSERJES	C-C2
01	AUX. TÉCNICO DE PATRIMONIO Y ARCHIVOS	C-C1
01	ENCARGADO MUSEO ARQUEOLÓGICO	C-C1
01	ELECTRICISTA DE 1.ª	C-C1
02	OFICIAL DE 2.ª ELECTRICISTA	C-C2
01	OFICIAL DE 2.ª ELECTRICISTA	E
03	JARDINEROS	C-C2
01	OPERARIO INSPECTOR DE OBRAS	C-C2
01	OPERARIOS OFICIOS VARIOS	E
10	OPERARIOS OFICIOS VARIOS	C-C2

02	LIMPIADORAS ½ JORNADA	C-C2
01	CONDUCTOR CLASE "C"	C-C2
01	AGENTE NOTIFICADOR	C-C2
	B) PERSONAL LABORAL FIJO	
02	MONITOR DEPORTIVO	JORNADA COMPLETA
01	OFICIAL 1.ª ALBAÑILERÍA	JORNADA COMPLETA
03	LIMPIADORAS	½ JORNADA
08	OPERARIO SERV. RECOG. RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS	JORNADA COMPLETA
12	OPERARIO SERVICIO LIMPIEZA VIARIA	JORNADA COMPLETA
03	CONDUCTOR SERV. RECOGIDA RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS	JORNADA COMPLETA
	C) PERSONAL EVENTUAL	
01	COORDINADOR DE COMUNICACIÓN ½ JORNADA	C-C1

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Cehegín, 20 de febrero de 2013.—El Alcalde-Presidente, José Soria García.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Totana

2910 Anuncio de licitación del contrato administrativo especial para la explotación del servicio de cafetería en el local Social del Barrio Tirol-Camilleri de Totana.

1.º - Entidad adjudicadora.

Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Ayuntamiento de Totana

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General

c) Obtención de documentación e información: Secretaría General

1. Domicilio: Plaza Constitución, 1, 30850 Totana (Murcia), telf.

968/418151, Fax 968-422430

2. Localidad y código postal: Totana, 30850

3. Teléfono: 968-418151

4. Correo Electrónico: lbastida@totana.es

5. Dirección de Internet del perfil del contratante: www.totana.es

6. Fecha límite de obtención de documentación e información: fecha presentación de las ofertas.

d) Número de expediente: 4/13

2.º - Objeto del contrato.

a) Tipo: Contrato administrativo especial

b) Descripción: Explotación del servicio de cafetería en el local social del barrio Tirol-Camilleri

c) Lugar de ejecución; Término municipal de Totana.

1. Domicilio: Barrio Tirol-Camilleri

2. Localidad y código postal, Totana, 30850

d) Plazo de ejecución: 4 años

e) Admisión de prórroga: Dos años más.

3.º - Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: ordinaria

b) Procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación.

c) Criterios de adjudicación: claúsula n.º 11 del Pliego Administrativo

4.º - Valor estimado del contrato. 3.600 x 4 = 14.400 euros

5.º - Presupuesto base de licitación.

Canon mínimo de 3.600 €/anual, que se abonará mensualmente a razón de 300 €/mes, cantidad que se actualizará anualmente conforme al IPC a partir del cumplimiento del primer año de vigencia del contrato, pudiendo los licitadores ofrecer mejora en el importe de dicho canon.

6.º- Garantías exigidas.

Provisional: no es necesaria.

Definitiva: 5% del canon por la concesión.

7.º - Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: no es necesaria

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica. Ver cláusula nº 9 Pliego Administrativo

8.º - Presentación de ofertas o solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: quince días naturales contados a partir del día siguiente publicación del BORM

b) Modalidad de presentación: soporte papel, registros oficiales

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Totana

1. Dependencia: Servicio de Atención al Ciudadano (SAC) en horario de atención al público (9 h- 14 h)

2. Domicilio: Plaza Constitución, 1

3. Localidad y código postal: Totana, 30850

d) Admisión de variantes, si procede.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: hasta la formalización del contrato.

9.º - Apertura de ofertas.

a) Descripción. En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Totana

b) Dirección: Plaza Constitución, 1

c) Localidad y código postal: Totana, 30850

d) Fecha y hora: el quinto día hábil, desde la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, a las 08,30 horas. Si dicho día fuese inhábil, se pospondrá al primer día hábil de la semana siguiente (Ver cláusula nº 13 Pliego administrativo.)

10.º - Gastos de publicidad.

Cláusula n.º 18 del pliego administrativo.

Totana, 1 de febrero de 2013.—La Alcaldesa Presidenta, Isabel Sánchez Ruiz.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Totana

2911 Anuncio de licitación del contrato de servicio de peluquería del Centro Municipal de personas mayores de la Balsa Vieja.

1.º- Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Ayuntamiento de Totana

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General

c) Obtención de documentación e información: Secretaría General

1. Domicilio: Plaza Constitución, 1, 30850 Totana (Murcia), telf.

968/418151, Fax 968-422430

2. Localidad y código postal: Totana, 30850

3. Teléfono: 968-418151

4. Correo Electrónico: lbastida@totana.es

5. Dirección de Internet del perfil del contratante: www.totana.es

6. Fecha límite de obtención de documentación e información: fecha presentación de las ofertas.

d) Número de expediente: 2/13

2.º- Objeto del contrato:

a) Tipo: Contrato de servicios

b) Descripción: Prestación de servicio de peluquería en el Centro Municipal de personas mayores.

c) Lugar de ejecución; Centro Municipal de personas mayores, término municipal de Totana.

1. Domicilio: Plaza de la Balsa Vieja

2. Localidad y código postal, Totana, 30850

d) Plazo de ejecución: 2 años

e) Admisión de prórroga: Dos años más.

3.º- Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: ordinaria

b) Procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación.

c) Criterios de adjudicación: cláusula n.º 15 del Pliego Administrativo

4.º- Presupuesto base de licitación:

Canon mínimo de 3.000 €/anual, que el adjudicatario abonará a razón de 250 euros al mes, cantidad que se actualizará anualmente conforme al IPC a partir del cumplimiento del primer año de vigencia del contrato, pudiendo los licitadores ofrecer mejora en el importe de dicho canon.

5.º- Garantías exigidas

Provisional: no es necesaria.

Definitiva: 5% del canon por la concesión.

6.º- Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación: no es necesaria

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica. Ver cláusula n.º 9 Pliego Administrativo

7.º- Presentación de ofertas o solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: quince días naturales contados a partir del día siguiente publicación del BORM

b) Modalidad de presentación: soporte papel, registros oficiales

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Totana

1. Dependencia: Servicio de Atención al Ciudadano (SAC) en horario de atención al público (9 h - 14 h).

2. Domicilio: Plaza Constitución, 1

3. Localidad y código postal: Totana, 30850

d) Admisión de variantes, si procede.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: hasta la formalización del contrato.

8.º- Apertura de ofertas:

a) Descripción. En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Totana

b) Dirección: Plaza Constitución, 1

c) Localidad y código postal: Totana, 30850

d) Fecha y hora: el quinto día hábil, desde la finalización del plazo de presentación de las proposiciones. Si dicho día fuese inhábil, se pospondrá al primer día hábil siguiente (Ver cláusula n.º 12 Pliego administrativo.)

9.º- Gastos de publicidad.: Cláusula n.º 7 del pliego administrativo.

Totana, 13 de febrero de 2013.—La Alcaldesa Presidenta, Isabel Sánchez Ruiz.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Totana

2912 Acuerdo de iniciar el expediente para alterar la calificación jurídica de dos barredoras adscritas al Servicio de Limpieza Viaria.

La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 14 de enero de 2013, adoptó el acuerdo de iniciar el expediente para alterar la calificación jurídica de 2 barredoras adscritas al Servicio de Limpieza Viaria cambiando su calificación de Bien de Dominio Público a Bien de Carácter Patrimonial. Lo que se expone al público durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de su publicación el BORM para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Totana a 12 de febrero de 2013.—La Alcaldesa-Presidenta, Isabel M.ª Sánchez Ruiz.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Totana

2913 Anuncio de licitación del contrato de servicios atención directa prestación básica ayuda a domicilio.

1.º - Entidad adjudicadora.

Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Ayuntamiento de Totana

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General

c) Obtención de documentación e información: Secretaría General

1. Domicilio: Plaza Constitución, 1, 30850 Totana (Murcia), telf.

968/418151, Fax 968-422430

2. Localidad y código postal: Totana, 30850

3. Teléfono: 968-418151

4. Correo Electrónico: lbastida@totana.es

5. Dirección de Internet del perfil del contratante: www.totana.es

6. Fecha límite de obtención de documentación e información: fecha presentación de las ofertas.

d) Número de expediente: 36/12

2.º - Objeto del contrato.

a) Tipo: Contrato de gestión de servicio público

b) Descripción: proporcionar en su domicilio a las personas en situación de dependencia y a los individuos y las familias que lo precisen, la atención personal en la realización de las actividades de la vida diaria y la cobertura de las necesidades domésticas.

c) Lugar de ejecución: Término municipal de Totana.

d) Plazo de ejecución: 4 años

e) Admisión de prórroga: 4 años más, por periodos anuales.

3.º - Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: ordinaria

b) Procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación.

c) Criterios de adjudicación: cláusula n.º 15 del Pliego Administrativo

4.º - Precio del contrato.

50.000 euros anuales, IVA incluido.

5.º - Garantías exigidas.

Provisional: no es necesaria.

Definitiva: 5% del importe de la adjudicación, excluido el IVA, debiéndose tener en cuenta todas las anualidades.

6.º- Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: no es necesaria

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica. Ver cláusulas n.º 12 y 13 Pliego Administrativo

7.º- Presentación de ofertas o solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: quince días naturales contados a partir del día siguiente publicación del BORM

b) Modalidad de presentación: soporte papel, registros oficiales

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Totana

1. Dependencia: Servicio de Atención al Ciudadano (SAC) en horario de atención al público (9 h- 14 h)

2. Domicilio: Plaza Constitución, 1

3. Localidad y código postal: Totana, 30850

d) Admisión de variantes, si procede.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: hasta la formalización del contrato.

8.º - Apertura de ofertas.

a) Descripción. En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Totana

b) Dirección: Plaza Constitución, 1

c) Localidad y código postal: Totana, 30850

d) Fecha y hora: el segundo día hábil, desde la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, a las 08,30 horas. Si dicho día fuese inhábil, se pospondrá al primer día hábil siguiente (Ver cláusula n.º 16 Pliego administrativo.)

9.º - Gastos de publicidad.

Cláusula n.º 10 del pliego administrativo.

Totana, 18 de enero de 2013.—La Alcaldesa Presidenta, Isabel Sánchez Ruiz.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Comunidad de Regantes del Heredamiento de la Acequia de Ulea

2914 Acuerdos del Juntamento General Ordinario.

El Presidente de esta Comunidad de Regantes,

Hace saber: Que los repartos acordados en Juntamento General Ordinario celebrado el pasado día 3 de febrero de 2013,a razón de 12 euros tahúlla de portillo y 6 euros tahúlla de artefacto, para gastos generales, estarán al cobro en periodo voluntario en la Oficina de Recaudación, sita en el Ayuntamiento de Ulea, los viernes, durante 60 días a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Transcurrido dicho plazo se procederá al cobro por la vía de apremio de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ulea a 11 de febrero de 2013.—El Presidente, Carlos España López.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Consorcio para el Centro Regional asociado de la UNED en Cartagena

2915 Aprobación definitiva del Presupuesto para el ejercicio 2013 y exposición plantilla de personal laboral.

Habiendo transcurrido el plazo legal habilitado para la interposición de reclamaciones, sin que se hayan presentado, se hace público la elevación a definitivo del acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto del Consorcio para el Centro Regional Asociado de la UNED, de Cartagena, para el ejercicio de 2013, adoptado por su Junta Rectora en sesión de 8 de enero de 2013, así como el resumen por capítulos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

Resumen por capítulos del presupuesto de ingresos de 2013

Capítulo III-Tasas y otros ingresos	99.100,00 €
Capítulo IV-Transferencias corrientes	1.423.547.69 €
Capítulo V-Ingresos patrimoniales	650,00 €
Capítulo VIII-Activos financieros	1,00 €
Total resumen por capítulos año 2013	1.523.298.69 €

Resumen por capítulos del presupuesto de gastos de 2013

Capítulo I gastos de personal	636.914,27 €
Capítulo II gastos en bienes	349.492,65 €
Capítulo III gastos financieros	5.000,00 €
Capítulo IV transferencias corrientes	480.290,77 €
Capítulo VI inversiones reales	51.600 €
Capítulo VIII activos financieros	1,00 €
Total resumen por capítulos año 2013	1.523.298,69 €

Asimismo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 127 del RD, 781/86 de 18 de abril, Texto Refundido de Disposiciones en Materia de Régimen Local, se expone al público la Plantilla del Personal Laboral correspondiente al Consorcio para el Centro Regional Asociado de la UNED, de Cartagena, para el año 2013.

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	N.º PLAZAS	TITULACIÓN EXIGIDA	GRUPO DE COTIZACIÓN
Secretaria General	1	Licenciatura	01
Técnico Informático	1	Diplomatura	02
Ayudante de Biblioteca	1	Diplomatura	02
Jefe de Negociado	2	Bachiller Superior	03
Oficial 1.º Administrativo	4	Bachiller Superior	05
Auxiliar de Biblioteca	1	Graduado Escolar	07
Auxiliar de Librería	1	Graduado Escolar	07
Auxiliar Administrativo	1	Graduado Escolar	07
Recepcionista de 1.ª	1	Graduado Escolar	06
Recepcionista de 2.ª	3	Graduado Escolar	06

Contra esta resolución puede interponerse, de acuerdo con el artículo 171 del citado Real Decreto Legislativo, recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses contados a partir de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Cartagena, a 30 de enero de 2013.—La Vicepresidenta del Consorcio para el Centro Regional Asociado de la UNED en Cartagena, Pilar Barreiro Álvarez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474